NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARAZUL S.A.----------

CUANTIA: US$8,000.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de julio del dos mil seis; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **PARAZUL S.A.,** representada por el señor **OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE,** según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION EXPRESA**

DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARAZUL S.A., sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO: Dígnese usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo de **CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARAZUL S.A.,** que se otorga al tenor las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OTORGANTE.- Concurre a la celebración Y ys suscripción de la presente escritura y, formula las declaraciones que en ella se expresan el Ingeniero Oscar Orrantía Morla, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía PARAZUL S.A. en su calidad de Gerente de ésta, lo que acredita con el nombramiento inscrito que se agregará a este instrumento como documento habilitante y, además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía que representan, en sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil seis, tal como aparece en el Acta cuya copia certificada también se incorpora en esta escritura, para que forme parte integrante de

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la misma.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía PARAZUL S.A. se constituyó con un capital inicial de tres millones setecientos mil sucres, dividido en tres mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; **b)** Según escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital en la suma de cuarenta y seis millones trescientos mil sucres, dividido en cuarenta y seis mil trescientas acciones de un mil sucres cada una de llas, de tal forma que el capital suscrito y pagado de la compañía llegó a la uma de cincuenta millones de sucres dividido en cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una; y, c) Conforme consta del Acta del treinta de mayo del dos mil seis, se resolvió: la conversión expresa del capital social de sucres a dólares, la elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y reforma parcial del estatuto social.----------

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PARAZUL S.A., celebrada el treinta de mayo del dos mil seis, declara: a) La conversión expresa de sucres a dólares del capital suscrito y pagado de la compañía PARAZUL S.A.; b) La Elevación del valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar; es decir, que las cincuenta mil acciones se convirtieron en dos mil acciones de un dólar cada una; c) El aumento de capital social en la suma de ocho mil dólares en efectivo mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; d) Reformado el ARTICULO QUINTO, en los términos que constan en el Acta de Junta General ya mencionada.----------

CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El representa legal señor Ingeniero Oscar Orrantia Morla, en su calidad de Gerente de la compañía PARAZUL S.A.: declara bajo juramento que el capital social que por este acto se aumenta, se encuentra debidamente integrado en los libros contables de la compañía en la forma constante en el acta antes referida.----------

QUINTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento, validez y eficacia de esta escritura.- ABOGADO WILSON MOLINA BORJA- Registro número: Mil setecientos sesenta y siete.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía PARAZUL S.A. y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas ----------

"Parazul S. A."

GUAYAQUIL-ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Junio 3 del 2.003

Señor Ingeniero
Oscar Orrantia Marta
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Parazul S. A."; en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de Gerente de la Compañía por el lapso de Cinco Años, contados a partir de esta fecha. Usted reemplaza al señor Ing. Oscar Orrantia Vernaza, cuyo Nombramiento fue inscrito el 9 de marzo del 2.001.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponderá a usted en forma individual, ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía "Parazul S. A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 15 de abril de 1.985, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de mayo de 1.985.

Atentamente,

María Isabel Ruiz C.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente de la compañía "Parazul S. A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Junio 3 del 2.003

Ing. Oscar Orrantia Marta
C.I. N° 0908836877

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE*** *de la compañía* ***"PARAZUL S.A.";*** *a favor de* ***OSCAR ORRANTIA MORLA;*** *de fojas* ***70.979 a 70.981,*** *Registro Mercantil número* ***10.485,*** *Repertorio número* ***15.894.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-* ***2.-****Se tomó nota de este Nombramiento a foja* ***22.026*** *del Registro Mercantil del* ***2.001,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Junio del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 56655
LEGAL:ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PARAZUL S.A.
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2006

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 15H00 del día treinta de mayo del dos mil seis, en el local social en el Edificio Classic, tercer piso, oficina N0. 31, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Km. 2 y ½ Urbanización Albán Borja, se reúnen los accionistas de la compañía PARAZUL S.A., con la concurrencia de las personas siguientes: Señora María Teresa Platón vda de Morla propietariade 20.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, lo que totaliza la suma de S/. 20'000,000.00 y la Señora Pilar Morla Platón de Orrantia, propietaria de 30.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, lo que totaliza la suma de S/. 30'000,000.00 por lo que sumadas las acciones éstas totalizan 50.000 acciones y, su capital suscrito y pagado es de Cincuenta millones de sucres el que se encuentra reunido en esta sesión, y sus propietarias actuando por sus propios derechos, aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General de Accionistas, al tenor de lo establecido en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1°.- Conversión del capital de la compañía de Sucres a Dólares y Elevación del valor nominal de las acciones existentes; 2°.- Aumentar el capital social suscrito y pagado; y, 3°.- Reforma parcial del Estatuto Social. Preside esta sesión la señora María Teresa Platón vda de Morla y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Oscar Orrantia Morla. La Presidente dispone que el Secretario conforme la lista de accionistas y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión. El Secretario informa que se ha constatado el quórum reglamentario y se ha dado cumplimiento a las demás formalidades legales; por lo que, La Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, haciendo uso de la palabra el Gerente-Secretario manifiesta que es necesario realizar la conversión del capital social de la compañía a Dólares , así como también elevar el valor nominal de las acciones contentivas del capital social, en aplicación a las normas introducidas por la Ley para la Transformación económica del Ecuador. Es así como puesto a consideración de los accionistas éste aspecto, la Junta por unanimidad Resuelve: Convertir a Dólares el capital de tal manera que el capital social de la compañía es de $ 2000.00 y, también en cumplimiento de la disposición legal antes anotada, el valor nominal de cada una de las acciones queda convertida a Un dólar, consecuentemente la adjudicación de las acciones de Un dólar será como se indica en adelante. De inmediato se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, solicitando el uso de la palabra el Gerente – Secretario el mismo que manifiesta que es necesario una mayor solvencia económica; por lo que , propone que se haga un aumento de capital en la suma de Ocho mil dólares, con lo que, el capital llegaría a la suma de Diez mil dólares. Luego de deliberar al respecto, la Junta en forma unánime Resuelve: Aumentar el capital social en la suma de Ocho mil dólares para lo cual se emitirán ocho mil nuevas acciones de un dólar cada una de ellas, aumento que es suscrito y pagado en numerario; es decir, en dinero en efectivo en proporción a las acciones que tenían antes del aumento; es decir un 60%, que se distribuyen así: $ 1,200.00 anteriores y $ 4,800.00 que es el aumento de la señora Pilar Morla Platón de Orrantia y un 40% que se distribuyen así $ 800.00 anteriores y $3,200.00 que es el aumento de la señora María Teresa Platón vda de Morla; con lo que, el total de acciones a adjudicarse sería de Seis mil acciones y Cuatro mil acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas . De inmediato se procede a tratar el tercer punto del Orden del Día, y el Presidente manifiesta que en consideración al aumento de capital se debe reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto

Social. Luego de cortas deliberaciones la Junta por unanimidad Resuelve: Reformar el ARTICULO QUINTO: en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: "El capital social de la compañía es de Diez mil dólares divididos en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de Un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción al valor pagado". Además, esta Junta Resolvió: Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue y firme la matriz de la escritura pública respectiva. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al Expediente de esta sesión, la Junta en cumplimiento de dicha obligación y reglamentaria señala los mismos 1°.- Lista de los asistentes y números de las acciones que representan y 2°.- Copia del acta Certificada por el Gerente-Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia las personas siguientes: f) señora María Teresa Platón vda de Morla , Presidente de la Junta, Ing. Oscar Orrantia Morla, Gerente-Secretario de la Junta; y, señora Pilar Morla Platón de Orrantia.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de esta compañía, al que me remitiré en caso de necesario. Guayaquil, 30 de Mayo del 2006

Ing. Oscar Orrantia Morla
Gerente-Secretario de la Junta

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la Compañía PARAZUL S.A.

ING.OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA

GERENTE

C.C. 0908836877

CERT.VOT.0890889

R.U.C.0990753326001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de julio del dos mil seis.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIA SEPTIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:_Que en esta fecha y, la margen de la matriz correspondiente,en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo segundo, de la Resolución No.06-G-DIC-0005649,de fecha quince de Agosto del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION de la conversión del captial, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PARAZUL S.A..- Guayaquil,Agosto 16 del 2.006..-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 41.127
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-DIC-0005649,** dictada el **15 de Agosto del 2006,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **PARAZUL S.A.,** de fojas **105.932 a 105.943,** Registro Mercantil número **19.440.- 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 41127
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA